

Guayaquil,

**Señores Accionistas de
ENTANACA, ENVASES, TAMBORES NACIONALES C.A.**
Ciudad.

CPA Rafael Cepeda Amaya, Comisario Principal de **ENTANACA**, En cumplimiento de lo que disponen el Art. 321 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 92.143.014 de la Superintendencia de Compañías, presento este informe que comprende el período 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2.009.

MI examen se hizo de acuerdo con las disposiciones del Reglamento, por tanto incluyó pruebas selectivas de los registros contables y las evidencias documentarias, para obtener una certeza razonable sobre las cifras y revelaciones presentadas en los Balances que me fueron entregados, habiendo recibido las facilidades necesarias por parte de los administradores.

Un análisis comparativo de los dos últimos años, demuestran los siguientes indicadores:

		<u>Dicbre 31 del 2.009</u>	<u>Dicbre 31 del 2.008</u>
Liquidez	Activo Corriente Vs. Pasivo Corriente	4.5 veces	1.72 veces
Rentabilidad	Utilidad Vs. Capital	3.36 veces	2.8 veces

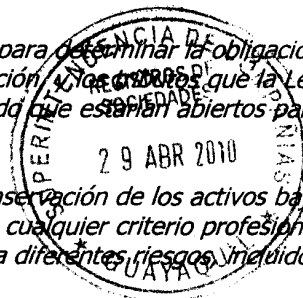
Como parte del examen, verifiqué el cumplimiento por parte de los administradores en cuanto a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las Resoluciones de la Junta General de Socios. Considero que el Libro talonario y el libro de acciones están bien llevados. Por otra parte, tanto los libros de contabilidad que se llevan por computación, como los comprobantes de respaldo son preparados y conservados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Se ha cumplido con las declaraciones de Impuestos, tanto en su responsabilidad directa y como agente de retención, ante el servicio de Rentas Internas.

Conforme al Art. 94 del Código Tributario la facultad de la Administración para determinar la obligación tributaria, se extingue en tres años contados desde la fecha de la declaración, y los tributos que la Ley exija determinación por el sujeto pasivo, en este caso ENTANACA, de modo que estarán abiertos para fiscalización los años 2009, 2008 y 2007.

El control interno es razonable. En cuanto a la seguridad, protección y conservación de los activos bajo custodia, encuentro que a la simple inspección está bien, dejando a salvo cualquier criterio profesional que no es de mi competencia. Se ha contratado cobertura de seguros para diferentes riesgos, incluidos el de responsabilidad civil ante terceros.

No se ha omitido el conocimiento de los puntos del orden del día de la Junta General. La convocatoria a Junta General de Socios se realizó de conformidad con las disposiciones societarias vigentes. En los expedientes de las Juntas Generales se conserva la lista de los asistentes. No se contempla exigencias de garantías para los administradores.



Recomiendo revisar las políticas administrativas en cuanto a no tener cobertura de seguros para los activos de propiedad de la empresa.

*En mi opinión, los estados contables presentan razonablemente la situación financiera de **ENTANACA**, Al 31 de Diciembre del 2.009 y los resultados de las operaciones reflejadas en el Estado de Pérdidas y Ganancias, de conformidad con las regulaciones legales, los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.*

Atentamente,

CPA. Rafael Cepeda Amaya
Comisario Principal
Registro N°1.304

